

1 literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO:
2 En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una que
3 contenga un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de
4 la compañía "RIBEL COMPAÑÍA LIMITADA", al tenor de las
5 siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA.- COM
6 PARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente
7 escritura pública y hace las declaraciones que el contiene el señor
8 Jorge Abedrabbo Larach, en su calidad de Gerente General y como
9 tal Representante Legal de la Compañía " RIBEL COMPAÑÍA
10 LIMITADA".- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de
11 estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado y residente
12 en la ciudad de Quito - Ecuador, y hábil por derecho.- SEGUN
13 DA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía
14 "RIBEL COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura
15 pública celebrada ante el Notario Undécimo de Quito doctor Rubén
16 Dario Espinosa, el veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa
17 con un capital social de cinco millones de sucres, equivalente a
18 doscientos dólares.- Dos punto dos.- La mencionada constitución de
19 la compañía fue debidamente aprobada por la Superintendencia de
20 Compañías mediante Resolución número noventa punto uno punto
21 dos punto uno punto mil doscientos setenta y uno con fecha veinte y
22 ocho de agosto de mil novecientos noventa, debidamente inscrita en
23 ~~el Registro Mercantil de Quito, el seis de septiembre de mil~~
24 ~~novecientos noventa, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y uno,~~
25 ~~tomo ciento veinte y uno.- Dos punto tres.- mediante escritura~~
26 ~~pública celebrada el Notario Duodécimo de Quito, doctor Jaime~~
27 ~~Nolivos Maldonado, con fecha once de enero del dos mil dos, la~~
28 ~~compañía elevó su capital a la suma de Cinco mil dólares, la cual se~~

1 encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito,
2 con fecha nueve de abril del dos mil dos, bajo el número mil ciento
3 ochenta y cuatro, tomo número ciento treinta y tres.- Dos punto tres.-
4 La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía
5 llevada a cabo el día miércoles veinte y cinco de septiembre del dos
6 mil dos, por decisión unánime del ciento por ciento del capital social
7 y en presencia de los socios que conforman la empresa, resolvió
8 proceder al Aumento de capital social, Forma de Pago del Aumento
9 de capital social y efectuar la Reforma Estatutaria, en los términos
10 que se determinan más adelante.- T E R C E R A.-
11 DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
12 FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO,
13 Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
14 COMPAÑÍA "RIBEL COMPAÑÍA LIMITADA.- El
15 señor Jorge Abedrabbo Larach, en su calidad de Gerente General y
16 como tal representante legal de la compañía "RIBEL COMPAÑÍA
17 LIMITADA" especial y señaladamente autorizado y dando
18 cumplimiento a lo acordado por la Junta General Extraordinaria
19 Universal de Socios de la compañía llevada a cabo el día miércoles
20 veinte y cinco de septiembre del dos mil dos, realiza las siguientes
21 declaraciones: Uno.- Que la Junta General Extraordinaria Universal
22 de Socios de la Compañía llevada a cabo el día miércoles veinte y
23 cinco de septiembre del dos mil dos, resolvió por unanimidad del
24 ciento por ciento del capital social de la compañía, y en presencia de
25 todos los socios de la compañía, aumentar el capital social de la
26 compañía de cinco mil dólares a veinte y siete mil cuatrocientos
27 dólares, en los términos constantes en la susodicha Junta General de
28 Socios, en especial en lo concerniente a la forma de pago de las

1 nuevas participaciones, de conformidad con la ley.- Dos.- Que como
2 consecuencia del Aumento de Capital Social de la Compañía, se
3 procedió a reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la
4 Compañía, en los términos constantes en la mencionada Junta
5 General de Socios de miércoles veinte y cinco de septiembre del dos
6 mil dos.- CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL
7 SOCIAL, FORMA DE PAGO Y REFORMA
8 DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COM
9 PAÑÍA RIBEL COMPAÑÍA LIMITADA.-
10 Conforme a los antecedentes que quedan determinados y a las
11 declaraciones constantes en la cláusula anterior y en concordancia
12 con lo unánimemente resuelto por la Junta General Extraordinaria
13 Universal de Socios de la compañía del día miércoles veinte y cinco
14 de septiembre del dos mil dos, el Gerente General y como tal
15 Representante Legal de la Compañía, procede a ser efectivas las
16 resoluciones de la citada Junta General de Socios de la Compañía,
17 suscribiendo la presente escritura pública contentiva del Aumento de
18 Capital Social, Forma de Pago y Reforma Estatutos Sociales de la
19 Compañía, procediéndose a determinar lo siguiente: Uno.- Que en
20 atención a la resolución de la Junta General de Socios de la compañía
21 llevada a cabo el día miércoles veinte y cinco de septiembre del dos
22 mil dos, el capital social de la compañía se aumenta en la suma de
23 Veinte y dos mil cuatrocientos dólares de Norteamérica, mediante la
24 emisión de veinte y dos mil cuatrocientas nuevas participaciones
25 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por un
26 valor de Veinte y dos mil cuatrocientos dólares, para de esta manera
27 fijar el Capital Social de la Compañía en Veinte y siete mil
28 cuatrocientos dólares de Norteamérica, dividido en veinte y siete mil

1 ~~cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de~~
2 ~~un dólar cada una.~~ - Dos.- El Aumento de Capital Social lo suscriben
3 ~~los socios de la compañía,~~ mediante la Reinversión de utilidades,
4 pagado en su totalidad y en proporción al porcentaje y número de
5 ~~participaciones que tiene cada uno de los socios en la Compañía,~~
6 ~~conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria~~
7 ~~Universal de Socios de la compañía llevada a cabo el día miércoles~~
8 ~~veinte y cinco de septiembre del dos mil dos.~~ - Tres.- Se procede de
9 conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios de la
10 compañía del día miércoles veinte y cinco de septiembre del dos mil
11 dos, a aumentar y fijar el capital social de la compañía en la suma de
12 Veinte y siete mil cuatrocientos dólares de Norteamérica, pudiendo la
13 compañía aceptar suscripciones y emitir participaciones hasta el
14 monto de ese Capital Social, el mismo que podrá ser modificado con
15 sujeción a la Ley, previa Resolución de la Junta General de Socios de
16 la Compañía.- Cuatro.- Como consecuencia del Aumento de Capital
17 Social se procede a reformar el artículo quinto del Capítulo Segundo
18 de los Estatutos Sociales, por lo que en lo sucesivo dirán:
19 **C A P I T U L O S E G U N D O.- DEL REGIMEN**
20 **PATRIMONIAL, PARTICIPACIONES SU AUMENTO O**
21 **DISMINUCION.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL**
22 **SOCIAL.- EL Capital Social de la Compañía es de VEINTE Y**
23 **SIETE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE**
24 **NORTEAMERICA,** dividido en veinte y siete mil cuatrocientas
25 ~~participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar~~
26 ~~cada una, el mismo que podrá ser modificado con sujeción a~~
27 ~~la ley.- El resto del Estatuto sigue igual.- Q U I N T A.- D E~~
28 **C L A R A C I O N E S P E C I A L.-** Cinco punto

1 uno.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo Undécimo del
2 Reglamento sobre el Control Total o Parcial de las compañías
3 publicado en el Registro Oficial número doscientos sesenta y
4 nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres,
5 Yo Jorge Abedrabbo Larach, en mi calidad de Gerente General
6 y como tal Representante Legal de la compañía RIBEL COMPAÑÍA
7 LIMITADA, bajo juramento declaro según mi leal saber y
8 entender, que el presente Aumento de Capital se encuentra
9 legalmente suscrito, debida y correctamente integrado y pagado
10 en la forma como está determinado en la Junta General de
11 Socios de la compañía llevada a cabo el día miércoles veinte
12 y cinco de septiembre del dos mil dos, documento al cual
13 me remito en caso de ser necesario.- Cinco punto dos.-
14 Adicionalmente declaro en forma expresa que los socios que
15 efectúan el Aumento de Capital Social, son todos de nacionalidad
16 Ecuatoriana.- Cinco punto tres.- Así mismo yo Jorge Abedrabbo
17 Larach en mi calidad de Gerente General y como tal
18 Representante Legal, declaro que la compañía de mi
19 representación RIBEL COMPAÑÍA LIMITADA, no tiene
20 contratos incumplidos ni tampoco fallidos con el Estado
21 Ecuatoriano, ni mantiene obligaciones pendientes para con este,
22 es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.-
23 S E X T A.- R A Z O N E S.- Por el presente Aumento
24 de Capital y Reforma de Estatutos, deberá sentarse la
25 correspondiente razón en la pertinente matriz de la escritura
26 pública de constitución de la compañía celebrada ante el
27 Notario Undécimo de Quito.- D O C U M E N T O S:
28 Se incorporan a la matriz de la presente escritura pública los

1 siguientes documentos: a) Copia del Acta de Junta General
 2 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía del día
 3 miércoles veinte y cinco de septiembre del dos mil dos; b)
 4 Nombramiento de Gerente General de la Compañía; c) Cuadro
 5 Comparativo de Aumento de Capital Social.- CONCLUSIO
 6 N E S.- Para que los acuerdos tomados surtan efectos de ley,
 7 usted señor Notario se servirá incorporar y agregar las demás
 8 cláusulas de estilo para la plena validez de la presente
 9 escritura pública.- (HASTA AQUI LA MINUTA).-
 10 El compareciente ratifica la minuta inserta la misma que se
 11 halla firmada por el doctor Raúl Arméndaris S. Jr. abogado
 12 con matrícula profesional número tres mil doscientos cuarenta
 13 y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para el
 14 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
 15 legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el
 16 Notario en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario de
 17 todo lo cual doy fe.

18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

[Handwritten Signature]
 ING. JORGE ABEDRABO LARACH
 C.C. 17.048.30845
 P.V. 61-0001

[Handwritten Signature]

0000005

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9.10 del Registro de Nombres Tomo 128 Quito, a 25 SET. 1997

REGISTRO MERCANTIL

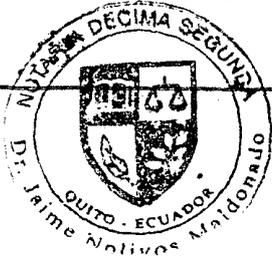
[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA



RAZON: Es fiel copia del nombramiento que en original me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado, la confiero para agregarla como documento habilitante, en Quito, a cuatro de diciembre del año dos mil dos.-

[Handwritten signature]

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



RIBEL CIA. LTDA.

ACTA Nro. 15

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RIBEL CIA. LTDA.

Fecha de la Junta: Miércoles 25 de Septiembre del 2002

Hora de Iniciación: 16:00 horas

Hora de Finalización: 18:30 horas

Lugar de la Reunión: Domicilio Principal de la compañía

En la ciudad de Quito, el día de hoy Miércoles 25 de Septiembre del 2002, a las 16:00 horas en el local social de la compañía ubicado en la Panamericana Norte Km. 12, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

- 1.- El Ingeniero Roberto Abedrabbo Larach, es propietario de 1.500 participaciones iguales acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, con derecho a 1.500 votos.
- 2.- La señora Lina Abedrabbo Larach, debidamente representada por su Apoderado General, conforme consta la copia del Poder que se adjunta para que sea parte integrante del expediente de esta Junta, señor Jorge Abedrabbo Agiam, la cual es propietaria de 1.500 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, con derecho a 1.500 votos.
- 3 - El Ingeniero Jorge Abedrabbo Larach, es propietario de 2.000 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una con derecho a 2.000 votos.

Capital Suscrito Presente y Representado: USD 5.000

Como se halla presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, y, presentes los tres socios que conforman la misma, éstos por UNANIMIDAD, se constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, al tenor de lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por los socios, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados, debiendo suscribir la presente Acta de Junta General en señal de conformidad. Los asuntos a tratarse a manera del orden del día son los siguientes:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

2.- RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LA EMISIÓN DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES QUE SE EMITAN POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

3.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Preside esta Junta el Ingeniero Roberto Abedrabbo Larach, en su calidad de Presidente titular y, actúa como Secretario el Ingeniero Jorge Abedrabbo Larach, en su calidad de Gerente General de la sociedad, el mismo que manifiesta y una vez revisados los libros de la compañía certifica, que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, así como, se encuentran presentes los tres socios que integran la misma.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que los socios se pronuncien sobre el anterior orden del día, al efecto los concurrentes aprueban el citado orden del día por UNANIMIDAD, aprobando la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Presidencia ordena el tratamiento del primer punto del orden del día, y al efecto toma la palabra el Ingeniero Jorge Abedrabbo Larach, manifestando que es voluntad de los socios efectuar un nuevo aumento de capital social. Para este efecto se procederá a capitalizar la Reinversión de Utilidades correspondiente al ejercicio económico del año 2001 que asciende a la suma de USD 22.400, en aplicación a lo dispuesto en el literal b) del artículo 28 de la Ley Reformatoria Tributaria, promulgada en el Registro Oficial No. 325 de 14 de Mayo del 2001, reformatorio del artículo innumerado del artículo 33 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y, el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.

Analizada la moción propuesta, los socios de la compañía titulares del ciento por ciento del Capital Social de la compañía, por UNANIMIDAD, aprueban el Aumento del Capital Social de la compañía de USD 5.000 a USD 27.400, mediante la emisión de 22.400 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, por un valor de USD 22.400,. De esta manera queda fijado el Capital Social en la suma de USD 27.400, dividido en 27.400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES EMITIDAS POR CUENTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.

Inmediatamente se ordena el tratamiento del segundo punto del orden del día referente a la forma de Pago del Aumento de Capital, solicitando la Presidencia que por Secretaria se pronuncie sobre este particular, a este efecto la totalidad del Capital Social presente y la totalidad de los socios, se pronuncian en el sentido que la forma de pago del Aumento del Capital Social acordado se efectúe mediante la Reinversión de Utilidades del ejercicio económico del año 2001, en la suma de USD 22.400, en proporción al porcentaje y número de participaciones que tiene cada uno de los socios en la compañía.

Por lo expuesto y de conformidad con lo acordado anteriormente, la Junta General de Socios decide por UNANIMIDAD realizar la siguiente distribución del Aumento de Capital aprobado, en relación a cada uno de los Socios de la compañía, conforme al cuadro de integración de capital descriptivo:

RIBEL CIA.LTDA.

ACCIONISTA	CAPITAL	%	AUMENTO REINVERSION	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL	NUEVAS ACCIONES	%
	ACTUAL		DE UTILIDADES	DE CAPITAL			
ROBERTO ABEDRABBO LARACH	\$ 1.500,00	20%	\$ 6.720,00	\$ 8.220,00	\$ 8.220,00 ✓	8.220	20%
LINA ABEDRABBO LARACH	\$ 1.500,00	30%	\$ 6.720,00	\$ 8.220,00	\$ 8.220,00 ✓	8.220	30%
JORGE ABEDRABBO LARACH	\$ 2.000,00	40%	\$ 8.960,00	\$ 10.960,00	\$ 10.960,00 ✓	10.960	40%
TOTAL	\$ 5.000,00	100%	\$ 22.400,00	\$ 22.400,00	\$ 27.400,00 ✓	27.400	100%

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Se procede a tratar el tercer y último punto del orden del día, referente a la modificación estatutaria, por lo que los socios de la compañía y en consideración a que se aprobó el aumento del Capital Social de la compañía, es procedente reformar en la parte pertinente de los Estatutos Sociales de la compañía. Por lo que los socios de la compañía por UNANIMIDAD resuelven reformar el artículo quinto que habla sobre el Capital Social de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que se encuentra inmerso en el Capítulo Segundo, los cuales en lo sucesivo dirán:

CAPITULO SEGUNDO.- DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL, PARTICIPACIONES, SU AUMENTO O DISMINUCIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social de la compañía es de VEINTE Y SIETE MIL CUATRO CIENTOS DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (USD. 27.400), dividido en veinte y siete mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, el mismo que podrá ser modificado con sujeción a la Ley.

- El resto del Estatuto sigue igual -

Como no hay más asuntos que tratar, la Presidencia ordena un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dió lugar a que se reinstale la Junta, sea leída en su totalidad y aprobada por todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión a las 18:30 horas.

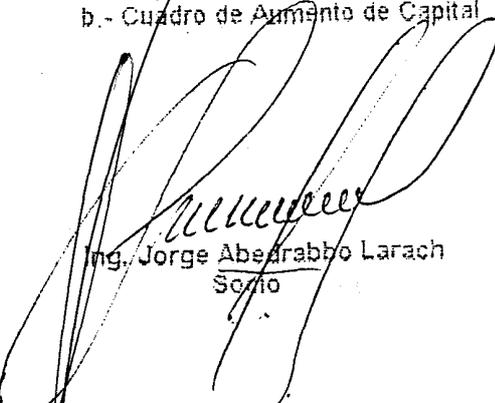
DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA.

De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del expediente de la Junta los siguientes documentos:

RIBEL CIA.LTDA.

0000007

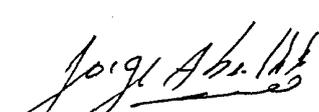
- a.- Copia certificada por el Secretario de la presente Junta.
- b.- Cuadro de Aumento de Capital



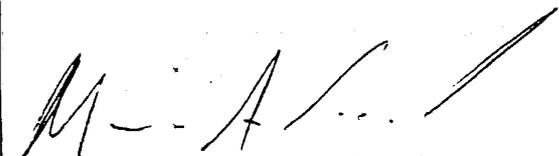
Ing. Jorge Abedrabbo Larach
Socio



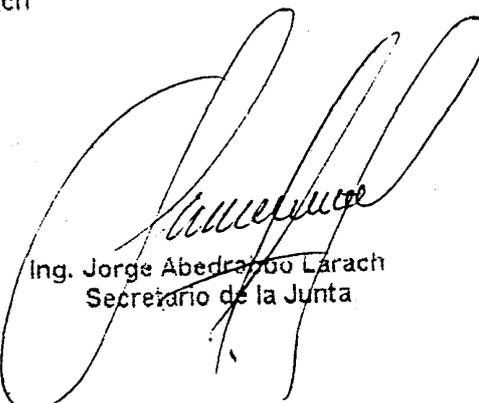
Ing. Roberto Abedrabbo Larach
Socio



Sr. Jorge Abedrabbo Agiam
Apoderado
Sra. Lina Abedrabbo Larach



Ing. Roberto Abedrabbo Larach
Presidente de la Junta



Ing. Jorge Abedrabbo Larach
Secretario de la Junta

RA

ZON: Es fiel copia del acta, el mismo que en original me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.- La confiero para agregarla como documento habilitante en Quito, a cuatro de diciembre del año dos mil dos.-

Dr. Jaime Nolvos Maldonado

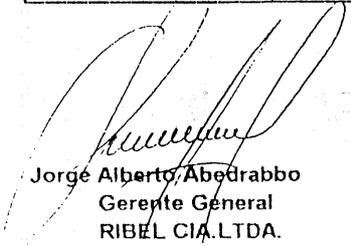
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

RIBEL CIA. LTDA

SOCIOS	CAPITAL	%	AUMENTO REINVERSION	TOTAL AUMENTO	NUEVO	NUEVAS PAR	%
	ACTUAL		DE UTILIDADES	DE CAPITAL	CAPITAL	TICIPACIONES	
ROBERTO ABEDRABBO LARACH	\$ 1,500.00	30%	\$ 6,720.00	\$ 6,720.00	\$ 8,220.00	8,220	30%
LINA ABEDRABBO LARACH	\$ 1,500.00	30%	\$ 6,720.00	\$ 6,720.00	\$ 8,220.00	8,220	30%
JORGE ABEDRABBO LARACH	\$ 2,000.00	40%	\$ 8,960.00	\$ 8,960.00	\$ 10,960.00	10,960	40%
TOTAL	\$ 5,000.00	100%	\$ 22,400.00	\$ 22,400.00	\$ 27,400.00	27,400	100%


Jorge Alberto Abedrabbo
 Gerente General
 RIBEL CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIDADANIA No. 170489084-5

ABEDRABO LARACH JORGE ALBERTO

NUMEROS Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO 15 SEPTIEMBRE 1958

LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO/TIGUAMBA/LIZARZA

REG. CIVIL 02 1 236 0130

TOMO 58 PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION CHIMBORAZO/TIGUAMBA

LIZARZABURO

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E1193A1122

NACIONALIDAD CASADO NO. D.C.G. GEORGETTE NICOLE VALHUBERT T.

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL

INSTRUCION JORGE ABEDRABO PROFESION

FECHA DE NACIMIENTO 15-11-91

LUGAR Y APELLIDO DEL TITULAR QUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. 1173890



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral - 81 - 0001

CEDULA 1704890845

ABEDRABO LARACH JORGE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO

BENALCAZAR

PARROQUIA PARROQUIA

RESIDENCIA DE LA VOTACION




RAZON: Es fiel copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación cuyos originales me fueron presentados por el interesado.- La confiero en Quito, a cuatro de diciembre del año dos mil dos.

Dr. Jaime Nolvos Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



0000009

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a nueve de diciembre del año dos -
mil dos.-

El Notario N. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

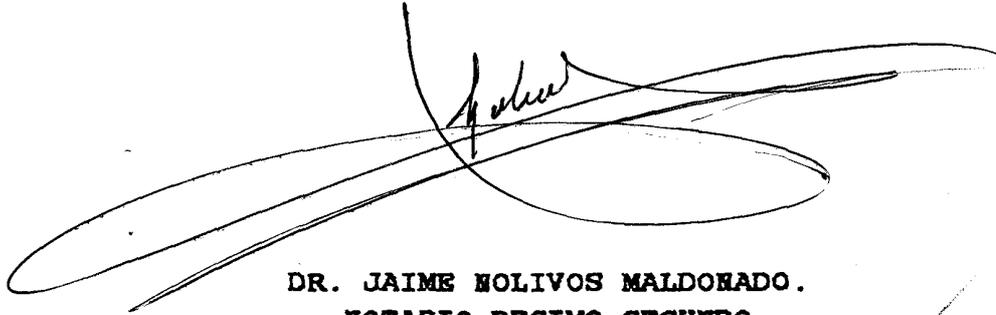


RA

0000010

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 03.Q.IJ. 025 dada por el Dr. Roberto Salgado Váldez, Intendente de Compañías de Quito, el 3 de enero del 2003, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del aumento de capital, reforma de estatutos de la compañía "RIBEL COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 4 de diciembre del 2002, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 13 de enero del 2003



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



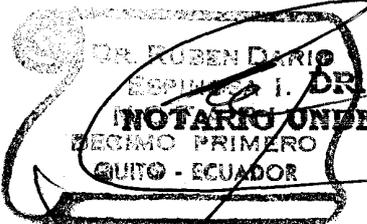


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000011

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 20.452, del Tomo 42 del año 1.990 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **RIBEL COMPAÑÍA LIMITADA**, otorgada ante mí el 21 de Agosto de 1.990, consta la marginación realizada por mí con fecha 16 de Enero del año 2.003, relativa a la escritura de Aumento de Capital; y, la Reforma del Estatuto de la Compañía **RIBEL COMPAÑÍA LIMITADA**, la que ha sido aprobada mediante resolución número 03.Q.IJ.025, dictada por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del año dos mil tres, escritura otorgada ante el Notario Décimo Segundo de Quito, Doctor Jaime Patricio Nalivos M., con fecha cuatro de diciembre del año dos mil dos, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **RIBEL COMPAÑÍA LIMITADA**, resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE NORTEAMÉRICA, con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE NORTEAMÉRICA.- REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Enero 16 del 2.003

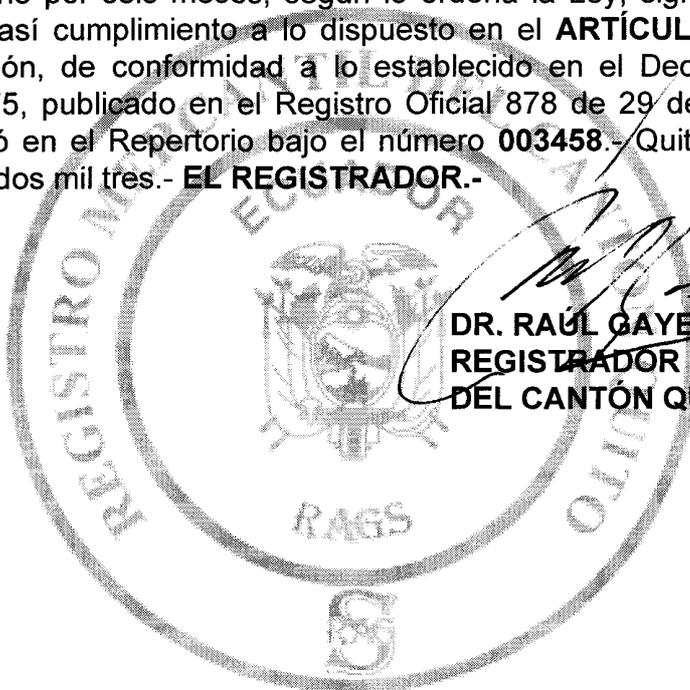


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



0000012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.0 VEINTICINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de enero del año 2.003, bajo el número **0316** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1461** del Registro Mercantil de seis de septiembre de mil novecientos noventa, a fs. 2427, Tomo 121.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RIBEL CÍA. LTDA.**", otorgada el cuatro de diciembre del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0207**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003458**.- Quito, a veintinueve de enero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-